



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.121701/2024 ✓

TJ/V-29513/2020 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/2976/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

LICENCIADO MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA TRECE DE  
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-29513/2020** constante de 350 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.121701/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.121701/2024, notificado al apelante, el día **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JBZ/FGS

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

★ 30 MAYO 2025 ★  
QUINTA SALA ORDINARIA  
PONENCIA TRECE  
**RECIBIDO**



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 121701/2024  
JUICIO: TJ/V-29513/2020

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a diez de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Rocío Guadalupe Martínez Lialde, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Trece de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-29513/2020**; y, el **escrito** firmado por **Dionisia Ruiz Ruiz**, autorizada de la parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-29513/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso la autorizada de la parte actora, y tomando en cuenta que la sentencia de quince de agosto de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 6094/2024, que corre agregada a foja trescientos treinta y ocho del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la parte actora, el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro: viernes veintidós, lunes veinticinco, martes veintiséis, miércoles veintisiete, jueves veintiocho, viernes veintinueve; además del lunes dos, martes tres, miércoles cuatro y jueves cinco de diciembre de dos mil veinticuatro; excepción hecha de los días: veintitrés, veinticuatro y treinta de noviembre; así como el primero de diciembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora, presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el seis de diciembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano

Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ. 121701/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacimi Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

**EFJ/JBZ/CAS/EDCL**

El día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto qué antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.